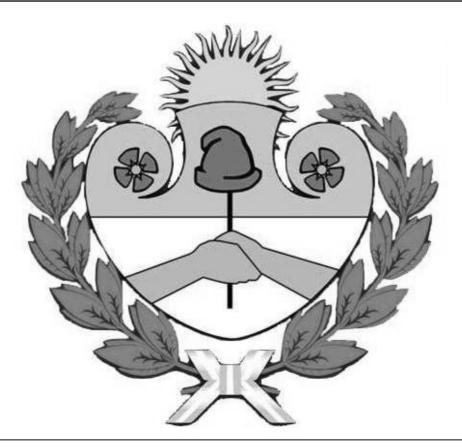
BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 135 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 06 de Diciembre de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA-

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

<u>LEGISLATURA DE JUJUY</u> 2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY Nº 5668.

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase como tercer párrafo del Articulo 38 de la Ley Nº 4164 "Código Electoral de Jujuy", el siguiente texto: "No se oficializaran listas para ninguna clase de cargos que nominen a más de dos (2) candidatos del mismo sexo en orden

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Noviembre de 2010.-

Dr. Carlos Fernando Aprile

Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura López Presidente

Legislatura de Jujuy

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO" PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 200-505/2010.-

CORRESP. A LEY N° 5668.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2.010.-Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, desé al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento; y oportunamente, ARCHÍVESE.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2010.

Nómina de Decretos y Ordenanzas: DECRETOS № 0062.10.009, Aprueba estructura orgánica municipal-30-07-2010; 2715.10.007, Modific. Art. 4 del dcto. 226-SH-92-12-11-2010; 2620.10.007, Public. Ord. 5850/2010-02-11-2010; 2669.10.008, Public Ord. 5857/2010-04-11-2010; 2619.10.006, Public. Ord. 5862/2010-02-11-2010; 2640.10.006, Public. Ord. 5861/2010-03-11-2010; 1991.10.008, Prom. Ord. 5855/2010-08-09-2010; 1968.10.008, Veto. Ord., 5854/2010-06-09-2010; 2641.10.006, Public. Ord. 5895/2010- $\begin{array}{l} 03\text{-}11\text{-}2010;\ 2476.10.008,\ Public.\ Ord.\ 5836/2010\text{-}21\text{-}10\text{-}2010;\ 2468.10.007,\ Public.\ Ord.\ 5898/2010\text{-}21\text{-}10\text{-}2010;\ 2416.10.006,\ Public.\ Ord.\ 5892/2010\text{-}18\text{-}10\text{-}2010;\ 2363.10.006,\ Public.\ Ord.\ 5893/2010\text{-}14\text{-}10\text{-}2010;\ 2364.10.006,\ Public.\ Ord.\ 5844/2010\text{-}14\text{-}10\text{-}2010;\ Public.\ Ord.\ Ord$ 2361.10.006, Public. Ord. 5891/2010-14-10-2010; 2602.10.007, Public. Ord. 5853/2010-29-10-2010; 2688.10.007, Veto. Ord. 5873/2010-11-11-2010; 2687.10.007, Veto. Ord. 5872/2010-11-11-2010; 2712.10.007, Public. Ord. 5849/2010-12-11-2010; 2710.10.008, Public. Ord. 5852/2010-12-11-2010; 2711.10.006, Public. Ord. 5865/2010-12-11-2010; 2621.10.007, Public. Ord. 5851/2010-02-11-2010; 2691.10.008, Prom.. Ord. 5885/2010-11-11-2010; 2697.10.008, Veto Ord. 5889/2010-12-11-2010; 2698.10.008, Prom.. Ord. 5902/2010-12-11-2010; 2603.10.007, Public. Ord. 5901/2010-29-10-2010; 2436.10.006, Public Ord. 5908/2010-19-10-2010; 2736.10.008, Veto. Ord. 5925/2010-19-11-2010; 2630.10.006, Prom. Ord. 5931/2010-02-11-2010.-

Dr. Oscar Gerardo Blas Chacón Director General de Despacho 06 DIC. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIETNAL

DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION Nº 779/2010 – D.P.P.A.vR.N.-

Expte. Nº 646-076/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2010.-VISTO:

El pedido realizado por el Sr. RUBÉN ONEGA TOLEDO, en el cual informa sobre un desmonte de 5 ha., en la finca del cual es ocupante denominada La Gran Demanda ubicada en el Distrito de Palma Sola – Departamento Santa Bárbara, con fines de cultivo agrícola y pastura para ganado;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Agosto de 2009 el Sr. Rubén Onega Toledo (a través de su responsable técnico Ing. Ventura Lujan) presento ante esta Dirección el instrumento técnico que contiene la propuesta de un Plan de Cambio de Uso de Suelo (Desmonte) de la finca La Gran Demanda ubicada en el Distrito de Palma Sola – Departamento Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy, que rola a fojas 13/23 de autos; Que, por otra parte el titular del predio, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos

por Resolución Nº 01 – S.G.A./2009 – ANEXO I, a fojas 25/28 de autos;

Que, a fojas 43 de autos, rola Dictamen Técnico del Área de Recursos Naturales en el cual sugiere se dicte el acto administrativo de autorización de 2,70 ha. para desmonte para agricultura y 2,3 ha. para desbajerado;

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y Artículo 45° de la Ley N° 5.063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un E.I.A. deberá difundir el mismo por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime

Que, por Resolución № 385/2010 – D.P.P.A.yR.N. - se dispuso la inclusión del pedido de Plan de Cambio de Uso de Suelo, Art. 18° y sstes. Ley 26.331 (desmonte), formulado por el Sr. RUBÉN ONEGA TOLEDO, previo al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos Nº 5.980/06 y Nº 9.067/07 reglamentarios de la Ley General del Ambiente Nº 5.063, ordenándose asimismo las publicaciones de Ley(Art. 3º Dec. Nº 9.067):

Que, los responsables del proyecto presentaron las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 3° Dec. № 9067), que rolan a fojas 47/49 de autos, dando de esta forma cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2° de Resolución № 385/2010 - D.P.P.A.yR.N., de fecha 05 de Octubre de 2010;

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito, del proyecto de desmonte con fines de cultivo, sometido al procedimiento de evaluación ambiental (Art. 3º de Resolución Nº 385/2010 - D.P.P.A.yR.N.); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. N° 9.067/07);

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Art. 26º Dec. Nº 9.067/07 y Art. 27º y sucesivos del Dec. Nº 5.980/06);

Que, se entiende como P.C.U.S. al documento que contiene la planificación de actividades productivas que implican un cambio en el uso de la tierra mediante desmonte, la descripción de los objetivos y especificaciones sobre la organización y medios a emplear para garantizar la sostenibilidad de los recursos del suelo, agua y biodiversidad (Articulo 2° de Resolución N° 81/2009 - S.G.A.);

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley Nº 5.063°. y Decretos Reglamentarios Nº 5.980/06, Nº 9.067/07 y Nº 2.187/08 y Resolución Nº 81-S.G.A./2009):

Por ello y en uso de las facultades conferidas por disposiciones vigentes:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES

Y RECURSOS NATURALES

ARTICULO 1º: OTORGAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL al PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO solicitada por el SR. RUBÉN ONEGA TOLEDO para efectuar trabajos de desmonte de CINCO HECTÁREAS (05 ha.), de las cuales DOS HECTÁREAS CON SIETE MIL METROS CUADRADO (2,70 ha.) serán destinada a desmonte para agricultura y DOS HECTÁREAS CON TRES MIL METROS CUADRADO (2,30 ha.) para desbajerado, a realizarse en la finca denominada La Gran Demanda ubicada en el Distrito de Palma Sola - Departamento Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental presentado (Art. 48° Ley № 5.063°, Art. 27° Dec. Reg. № 5.980/06 y Art. 5° Dec. Reg. Nº 9.067/07 y Articulo 20° de Resolución № 81/2009-S.G.A.).

ARTICULO 2º: La factibilidad ambiental del plan de cambio de uso del suelo tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su formal notificación, prorrogable por otro periodo igual a solicitud de parte, sin perjuicio de la obligación del titular de presentar anualmente un informe de ejecución conforme a lo establecido en el Anexo VII de Resolución № 81/2009-S.G.A. Dicha documentación reviste carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 3º: La autoridad de aplicación podrá revocar el plan de cambio de uso de suelo aprobado, ante la omisión en la presentación de los informes de ejecución y/o incumplimientos de las obligaciones asumidas en dicho plan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de Resolución

ARTICULO 4º: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental", al P.C.U.S., agota la vía administrativa. La parte resolutiva de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 28 del Dec. Nº 5980/06) -

ARTICULO 5º: Concluido con los trabajos el titular deberá presentar, en ésta Dirección, el diseño final del desmonte en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva, todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de Resolución N° 1 de Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO 6°: En caso de ser requerido por Secretaria extiéndase, a favor de los responsables de los proyectos y/o interesados, el "CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL" el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el Articulo 53° de la Ley General del Ambiente № 5.063, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (Art. 30° del Dec. № 5.980/06 y Art. 1° inc. "b" de la Res. N° 212/2007 – S.M.A.yR.N.).

ARTICULO 7º: Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a Asesoria Legal para conocimiento y Área Recursos Naturales a sus demás efectos.

Héctor Raúl Ibarra

Director

06 DIC. LIQ. № 92602 \$ 26,00.-

LICITACIONES

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 145/10 OBRA POR CONTRATO: RUTA NACIONAL Nº 9 – PROVINCIA DE JUJUY. TRAMO: TILCARA – HUMAHUACA.

SECCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN TILCARA (KM. 1.773,98). TIPO DE OBRA: Construcción de pasarela peatonal de hormigón armado. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 940.000,00 al mes de Mayo de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 20 de Diciembre del 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 15 de Noviembre de 2010.

PLAZO DE OBRA: Cuatro (04) meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

<u>LUGAR DE APERTURA</u>: Avenida Julio A. Roca № 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) - Capital Federal - 3º Piso - D.N.V.

29 OCT. 01/03/05/08/10/12/15/17/19/24/26/29 NOV. 01/03/06 DIC. LIQ. N° 91566 \$ 134,00.-

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaria de Obras Públicas

Subsecretaria de Obras Públicas LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

SIGNICHIE COTA.

LICTTACTÓN PÚBLICA NACIONAL N° 148/10

OBRA: RUTAS NACIONALES N° 9 Y N° 52 – PROVINCIA DE JUJUY

TRAMO: R.N. N° 9; RIO LEON – HUMAHUACA R.N. N° 52; EMPALME R.N. N° 9 – EMPALME R.P. N° 79 – EX R.N. N° 40.-

SECCIÓN: R.N. Nº 9, VOLCÁN – HUACALERA, R.N. Nº 52, EMP. R.N. Nº 9 – PTE. S/ RIO PURMAMARCA

TIPO DE OBRA: Ejecución de defensas de márgenes entre las localidades de Volcán y Huacalera en R.N. Nº 9 y en R.N. Nº 52 con gaviones y colchonetas de piedra embolsada.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.530.000,00 al mes de Febrero de 2010.-APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 05 de Enero del 2011 a las 11:00 hs.